



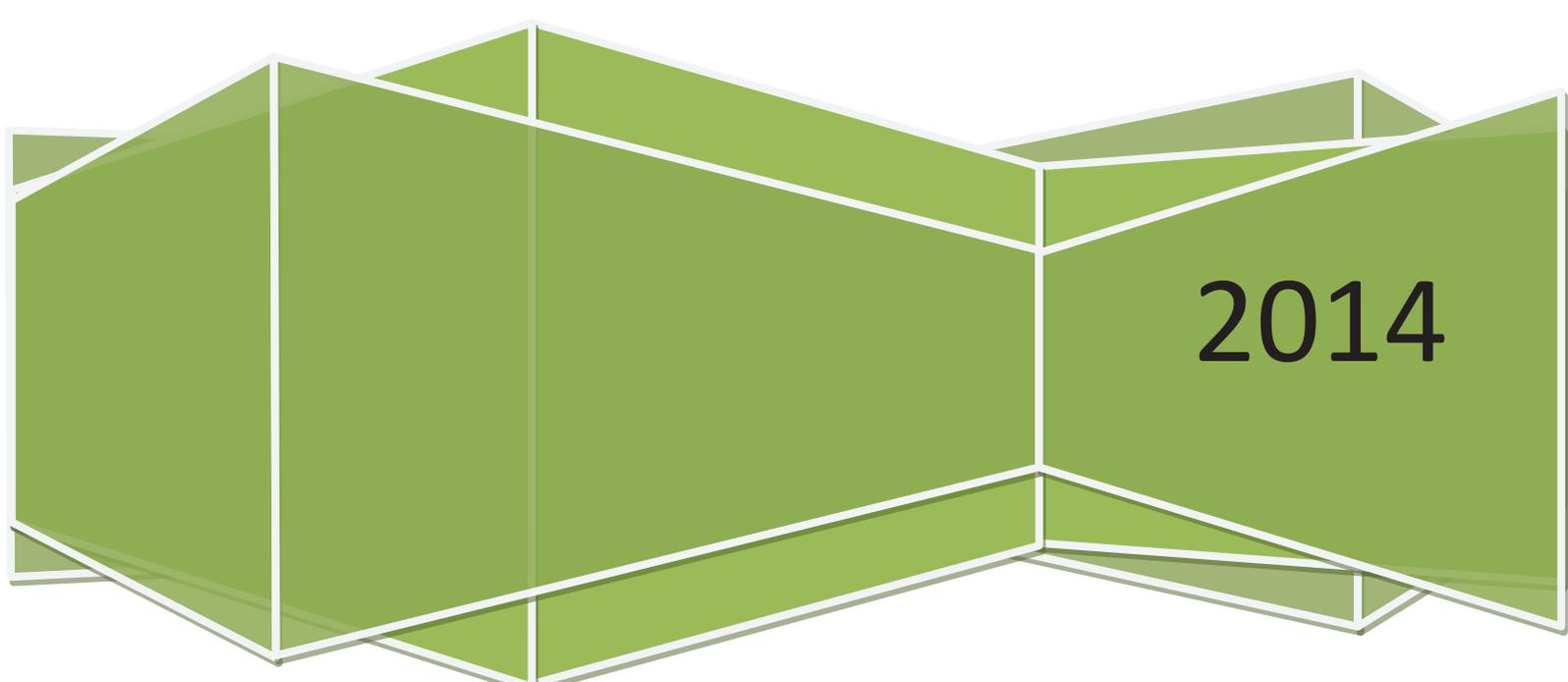
**X-24**

COORDINADORA DE ASOCIACIONES  
Y COLECTIVOS DE VÍCTIMAS POR EL ROBO DE NIÑOS  
Y ASOCIACIONES DE ADOPTADOS

**S.O.S.**   
**bebés**  
**robados**  
**CATALUNYA**

# SOLICITUD FORMAL DE CONDICIÓN DE VÍCTIMAS PARA LOS AFECTADOS POR LA DETENCIÓN ILEGAL DE BEBÉS Y ADOPCIONES ILEGALES EN ESPAÑA

COLECTIVOS DE VÍCTIMAS POR EL ROBO DE BEBÉS Y  
ADOPCIONES IRREGULARES EN ESPAÑA



2014

# Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NUESTRAS PETICIONES.....	5
3. INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA.....	10
4. IMPOTENCIA POR LA IMPUNIDAD .....	10
5. PROBLEMÁTICA MÁS APREMIANTE.....	11
6. DELITOS CONTINUADOS.....	11
7. ARCHIVOS DE LA IGLESIA CATÓLICA .....	12
8. NUESTRA PARTICIPACIÓN EN OTROS PROCESOS .....	13
8.1. PIDEN A LA ONU QUE ENVÍE UNA DELEGACIÓN A ESPAÑA .....	14
8.2. PERSONADOS ANTE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS.....	14
8.3. OFICINA DERECHOS HUMANOS.....	17
8.4. QUERRELA ARGENTINA .....	17
9. CONCLUSIÓN .....	18

# 1. INTRODUCCIÓN

Desde hace ya algunos años, venimos intentando conseguir que los estamentos públicos faciliten ayudas reales a todas las víctimas por la trama de sustracción de bebés y adopciones ilegales desde los años 40 hasta los 90, pero es una tarea imposible pues parece que somos víctimas de segundo o tercer grado.

Nuestra petición viene dada por la necesidad de poner encima de la mesa propuestas básicas para que, de una vez y por todas, consigamos un comienzo digno en la búsqueda de nuestros niños.

Para nosotros, que somos todos afectados por la desaparición forzosa de nuestros hijos y hermanos, es muy importante que podamos sentarnos a la mesa con los responsables políticos que tienen la potestad de impulsar, con todos los elementos y recursos que nos ofrece nuestro Estado de Derecho, el esclarecimiento del drama que parece se quiere olvidar antes de empezar a investigar. El motivo es sentar las bases para comenzar un trabajo serio y responsable, y para ello **el primer paso es el reconocimiento de nuestra condición de VÍCTIMAS**, sin esto, será más que imposible conseguir que se nos tome en serio y se nos dé el trato debido a la condición real que sufrimos, la de ser víctimas de un horror sin precedentes en la historia contemporánea de nuestro país. Por todo ello se hace necesario un compromiso firme y transparente, con la claridad de la luz y de taquígrafos. Nos preguntamos ¿Cómo es posible la creación de una oficina de víctimas cuando ni siquiera existe el reconocimiento formal de tal condición para todos los afectados? ¿Antes la oficina y después la víctima?

Nuestra petición no sólo es viable sino que es necesaria, dado que el restablecimiento de la situación anterior al delito puede obtenerse no sólo mediante la sentencia o resoluciones sobre medidas cautelares, **sino también a través de la mediación-conciliación, y por otra parte la reparación no ha de ser forzosamente material, puede ser moral.**

Desde luego no somos ingenuos, pero exigimos la eficaz y real tutela de todo el aparato del Estado Español al que tenemos derecho. Que sea una realidad constatable que se están realizando las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados. Que NO se archiven los casos por intereses políticos. Que los fiscales no den por finiquitada ninguna denuncia, que estas denuncias pasen directamente a los jueces y que éstos no archiven sin antes haber investigado con profundidad y meticulosidad todas y cada una de ellas. Un solo caso esclarecido será suficiente para dar por buena toda nuestra lucha.

Hemos expresado en muchas ocasiones que lo que queremos es una reunión con todos los agentes implicados con la potestad de dar pasos hacia adelante, impulsados desde los estamentos públicos, y desde luego entendemos que debe partir, necesariamente, de nuestros representantes políticos. ¿O no es motivo éste para que se involucren aquellos elegidos por nosotros? Nuestro ruego es que, a partir de ahora, se organicen reuniones en las que podamos estar todos: Justicia e Interior, Sanidad, Unidad de Delincuencia especializada y Violenta (UDEV) y los representantes de las víctimas por el robo de bebés.

Nuestra intención es realizar acciones sociales, políticas, sindicales, judiciales, de divulgación en prensa nacional e internacional, etcétera, encaminadas hacia la

reivindicación constante de la búsqueda de nuestros niños, hoy adultos con otra identidad.

No cejaremos en nuestro empeño. Ahora somos muchos, muchísimos, miles de familias peleando por un mismo fin, la búsqueda de la verdad de nuestros hijos y padres. Este colectivo está formado por asociaciones de bebés robados y niños adoptados de distintas comunidades autónomas de España, por profesionales de la Medicina, el Derecho, por sociólogos, profesores de universidad, psicólogos, antropólogos, magistrados, sindicatos y lo más importante, la gran masa humana que formamos todos los integrantes de esas asociaciones.

¿Es posible que los máximos responsables se pongan manos a la obra para ayudarnos? ¿Es viable que todos nos sentemos a la misma mesa, no sólo con el espíritu de ayuda, no sólo con buenas intenciones, sino también con ayuda real, efectiva y con hechos? Creo que es imprescindible que, de una vez y por todas, nos sentemos todos para dar el empuje necesario a un tema que tiene dimensiones de tragedia humana inimaginable, pues es de sentido común pensar que, habiendo sufrido una dictadura de más de cuarenta años, se hayan producido robos masivos de niños a través de una trama con tintes políticos y de mercadeo de seres de humanos.

¿Qué nos hace pensar que en España no ha ocurrido este terrible secuestro y sustracción de niños? Si ha pasado en Chile, en Argentina, en Australia y otros países, y está pasando en la actualidad en cualquier rincón del planeta, ¿por qué se toma con tanta pasividad este drama por parte de los Poderes Públicos? A la altura del siglo en el que vivimos sabemos que pasó y sigue pasando. ¿Por qué no tratamos entre todos de destapar toda la podredumbre que rodea la vida de miles de niños en nuestro país? ¿No sienten vergüenza cuando se marchan a sus casas sabiendo que hay una injusticia de tamaño descomunal que tiene oprimidas a miles de familias viviendo este drama humano? Por citar un ejemplo, hay más niños desaparecidos en Andalucía que en toda Argentina.

Estamos desolados por la falta de interés por nuestra causa, que debería ser la causa de todos, pues no hay mayor injusticia que la no justicia y eso es lo que están haciendo con nosotros, al negarnos reiteradamente el apoyo institucional que necesitamos y que legítimamente es nuestro.

A día de hoy, a nadie se le oculta ya que la desaparición de recién nacidos entre las décadas de 1940 a 1990 en España sobrepasa ya la mera dimensión dramática para convertirse en un problema creciente, que dada la alarma social generada, que por otra parte va en claro aumento y alcanza ya esferas internacionales, requiere una respuesta **PREFERENTE Y URGENTE**, pero sobre todo **SISTEMÁTICA Y ORGANIZADA** que resuelva tres puntos fundamentales:

1. La existencia de una trama organizada con cabecera provincial o nacional que tuvo la potestad suficiente para establecer un sistema de engaño coordinado a madres solteras o matrimonios con ciertas características que los hicieran especialmente vulnerables.
2. El destino de los desaparecidos; la verdadera filiación de aquellas personas con documentación falsa en el Registro Civil o expediente de adopción tramitado

irregularmente.

3. El tratamiento de las eventuales responsabilidades en que se hubiera incurrido por personas de instituciones públicas o privadas como delitos permanentes conforme al artículo 132.1 del Código Penal, con reconocimiento institucional de los daños morales sufridos como consecuencia del hecho y del posterior encubrimiento. Las desapariciones han tenido lugar en establecimientos penitenciarios, reformatorios, conventos, en hospitales públicos del Estado y de las Diputaciones, clínicas privadas y Casas Cuna e hasta bien entrada la Democracia, y mucho nos tememos que con culpable aquiescencia de Instituto Provincial de Puericultura de distintas ciudades españolas, desde el Franquismo ésta última.

Además de estos tres puntos, también es necesario resolver:

- Que la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr) no contempla la posibilidad de poder apelar un archivo de un Juzgado de Instrucción más allá de la Audiencia Provincial, y dado que las Audiencias tienen independencia y criterios distintos, solicitamos que los procedimientos puedan llegar al único órgano penal español que unificaría criterios con su doctrina en todo el territorio nacional, el Tribunal Supremo, solucionando el problema existente en la actualidad de los diferentes criterios procesales. Para ello deberá modificarse la vigente LECr en el aspecto reseñado y permitir que estos procedimientos que se archivan en instrucción puedan llegar por recurso al propio Tribunal Supremo y éste marcaría de una vez el único criterio a seguir. Se conseguiría establecer una Justicia equiparable a todas las ciudades con un único pensamiento doctrinal. Se solicita que se inste la modificación de la citada LECr en los términos expuestos.

## 2. NUESTRAS PETICIONES

Se fundamentan en un ordenamiento jurídico, estatal y/o autonómico que dé respaldo a las actuaciones. Por todo lo anteriormente expuesto,

### SOLICITAMOS

1. Que se pongan en marcha medidas relativas a la **realización de pruebas gratuitas de ADN creándose además un Banco Nacional de ADN**, donde se incluya a todos los afectados, independientemente de que hayan interpuesto o no denuncia, o que hayan sido o no archivadas si se han presentado, y admitir como válidos todos los perfiles hechos por los laboratorios privados con los que trabajan las distintas asociaciones.
2. Facilitar a las familias afectadas el acceso a los datos del Registro Civil, Diputaciones Provinciales, antiguas Juntas de Protección de Menores, Tribunal Tutelar de Menores, Institutos de Puericultura o Inclusas de carácter civil o eclesiástico, y en general cualquier archivo con información de adopciones o abandonos, sean reales o ficticios.
3. Creación de un grupo especializado en los delitos de desaparición de personas tal y como se creó en Argentina, con el fin de que busquen al margen de las

consecuencias judiciales que se pudieran derivar de sus actuaciones.

4. A todos los Gobiernos Autonómicos, apoyo a las asociaciones constituidas, a través de la creación de un nuevo Protocolo de Atención a las Víctimas, en su caso, que derive a los afectados a las correspondientes asociaciones de afectados, y les oriente sobre cómo buscar documentación y les dé soporte psicológico.
5. Que se dé continuidad a la colaboración del Ministerio Fiscal y de los órganos judiciales, para la investigación de los supuestos de robo y adopción irregular de niños y niñas denunciados por los afectados, y que sea objeto de especial línea de investigación la red de inscripciones de hijos como biológicos propios cuando proceden de otros padres biológicos, por la especial gravedad de estos casos, dado que el Estado certifica el hecho de un nacimiento basado en una **FALSEDAD** y, por otra parte, las víctimas de estos casos sufren una especial carencia de documentación debido a la inexistencia de expediente de adopción.
6. Que desde el Ministerio y las Consejerías de Sanidad se facilite a las mujeres que lo soliciten y que dieron a luz en las antiguas maternidades copias fehacientes de sus historias médicas, incluidos aquellos historiales transferidos a centros sanitarios dependientes en la actualidad de las Administraciones Autónomas o Central.
7. Que se inste a los Ayuntamientos y Diputaciones de todas las Comunidades Autónomas para que faciliten copias fehacientes de aquellos documentos referidos a sus casos que les sean solicitados por las mujeres que pudieran haber sido víctimas de las adopciones ilegales o robos de bebés recién nacidos, y asimismo faciliten la realización de **CRUZAMIENTO DE DATOS** entre los Libros de Registro de nacimientos, defunciones, prohijamientos y adopciones, especialmente de las **DIPUTACIONES**, competentes en materia de adopciones, y Beneficencia.
8. Que se dirija a los **Obispos** con la finalidad de que faciliten a las mujeres víctimas de adopciones irregulares y sustracciones de recién nacidos, la documentación que obre en capellanías, parroquias y registros bautismales y de adopciones, en lo que se refiere a sus casos. Solicitamos directamente al Ministro de Justicia que sea quien exija oficialmente la apertura de los archivos eclesiásticos para que las víctimas tengan acceso a sus datos cualquiera que sea su rango y vinculación.
9. Que se establezcan líneas de colaboración entre las administraciones de las Comunidades Autónomas y las asociaciones de víctimas de adopciones irregulares y sustracciones de recién nacidos, de forma que se preste el apoyo necesario a las mismas para la consecución de sus fines, como la puesta a disposición de las asociaciones de un servicio jurídico que les marque la línea legal a seguir, así como la posibilidad de optar a alguna línea subvencionable con el fin de poder mantener gastos insalvables de estas asociaciones sin ánimo de lucro y poder así mantener un apoyo, un seguimiento y asesoramiento a los afectados.
10. Que se otorgue el reconocimiento oficial de **VICTIMAS** a los afectados por el robo de hijos o hermanos y por las adopciones ilegales, conforme a la Declaración de los Principios Básicos de Justicia para las víctimas del Delito y del Abuso de Poder de la Asamblea General de Naciones Unidas.

11. Que se apruebe una Comisión de investigación por el esclarecimiento de la verdad en los casos de niños robados
12. Que se inste al Tribunal Superior de Justicia a la apertura de los archivos del Tribunal Tutelar de Menores, de los archivos eclesiásticos y de las clínicas en las que se realizaron las sustracciones y entregas de niños.
13. Colaborar en la agilización de todos los trámites administrativos para acceder a toda la información necesaria que sirva de ayuda a las víctimas y afectados en la búsqueda de sus orígenes y de sus familias, facilitando las infraestructuras e instrumentos más necesarios para poder realizar con diligencia los trámites que cada denunciante necesite para lo consecución de lo solicitado.
14. Que la base de datos puesta en marcha por el Ministerio sea encriptada, con la finalidad de proteger los datos personales, sobre todo amparando los datos más sensibles y de mayor protección como son los relativos a la salud. En esa base de datos las personas serán códigos, por ejemplo: el número de socio de cada asociación con algún dígito más que indique el titular. A las asociaciones se les facilitaría una clave y contraseña para incorporar los datos de cada uno de los socios.
15. Puesta en marcha de un programa informático de reconocimiento facial en los archivos del DNI que custodia la Policía Nacional, por ejemplo, al estilo del empleado por la Universidad Juan Carlos I. En cumplimiento de la LOPD, para proteger siempre a las víctimas y para que tengamos las asociaciones libre acceso a las oficinas y a los datos contenidas en éstas, solicitamos que sean las asociaciones quienes faciliten los datos encriptados de las víctimas y sea el Estado el que se encargue de cruzar estos mismos datos en los ficheros creados a tal efecto gracias a la OM publicada en BOE de fecha 10/10/2012.
16. Compromiso de designar un interlocutor válido por Comunidad Autónoma, entre la Administración y las asociaciones a través del cual podamos coordinar todas las gestiones que den a lugar.
17. Creación de una "oficina virtual" para las asociaciones: las asociaciones de víctimas podrán realizar a través de la misma, mediante acceso restringido con adecuados métodos de control, trámites, consultas y cualquier gestión para conseguir la consecución de nuestros fines. Con la creación de este servicio será mucho más ágil y fácil para las asociaciones conseguir gestionar los muchos asuntos de naturaleza administrativa que, hasta ahora, requieren por nuestra parte gran esfuerzo, dinero y tiempo perdido.
18. Compromiso por parte de la Administración Central y Autonómicas de promover y celebrar reuniones puntuales para establecer líneas de colaboración entre las partes, así como una puesta al día de los asuntos que se estén tramitando.
19. Compromiso de coordinación con todas las CC.AA., Fiscalía, y Ministerios de Sanidad, Justicia e Interior y Gobierno Central.

20. Creación de un grupo de trabajo entre Justicia, Interior y Sanidad, para coordinar las investigaciones y los criterios a seguir.
21. Compromiso de trabajo conjunto con la Agencia de Protección de Datos.
22. Compromiso de elaboración de un informe técnico sobre las posibilidades de actuación desde el punto de vista de la protección de datos.
23. Compromiso de análisis del "Protocolo de actuación del Instituto Nacional De Toxicología y Ciencias Forenses para la identificación genética en los casos de adopciones irregulares y sustitución de recién nacidos".
24. Compromiso de mantener informadas a las asociaciones de víctimas de todas las actuaciones de las distintas administraciones.
25. Revisión del Protocolo de atención a las personas afectadas por los casos de las adopciones ilegales y sustracciones de recién nacidos, para actualizar en tiempo y forma cualquier tipo de mejora que aporte eficacia a nuestra causa.
26. Instar para trasladar información sobre el grado de cumplimiento de las medidas impulsadas por Justicia y demás áreas administrativas de los distintos Gobiernos: Central, Autonómico y Municipal.
27. **Derecho a recibir información general y actualizada** sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales, y sobre las características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales.
28. Derecho a disponer gratuitamente de los formularios necesarios para el ejercicio de nuestros derechos ante los tribunales cuando no sea obligatoria la participación de abogado.
29. Derecho a que las comparecencias personales sean lo menos gravosas posibles, procurando que sólo se realicen cuando sean estrictamente indispensables y que en la medida de lo posible se concentren en un solo acto.
30. Derecho a conseguir una tramitación ágil de los asuntos judiciales.
31. Derecho a que las víctimas de los delitos sean protegidas frente a la publicidad no deseada, sobre su vida privada, en toda clase de actuaciones judiciales.
32. Derecho de acceso gratuito a los servicios jurídicos así como a los de psicoterapia. Considerar nuestra causa como muy especial por las circunstancias, a la hora de plantear y aplicar la nueva **ley de Tasas Judicial para todos los casos pendientes de solicitar auxilio judicial. Todo ello para que sea aplicada la gratuidad de las tasas e incluso la no aplicación de costas procesales.**
33. Que se inste y se depuren responsabilidades desde el Poder Judicial ante la investigación efectuada de los casos judicializados en Catalunya, desde las diferentes fiscalías provinciales solo podemos destacar la fiscalía de Barcelona como un ejemplo de investigación y colaboración con las madres y aun así tienen

muchas trabas en la apertura de las fosas donde se suponen están enterrados nuestros hijos, Pompas Fúnebres solo sabe decir que es inviable la apertura, previo pago de una tasa por cementerio- búsqueda y dado que los casos denunciados en esta comunidad autónoma han sido mucho, casos muy relevantes por la falta de documentación de los hospitales, tenemos constancia del cambios de bebes mediante prueba de ADN enterrados en Nichos, tenemos documentación acreditativa de falsificación en los diferentes registros civiles, tenemos pruebas de NO inscripción en ningún libro de registro del nacimiento y muerte de los niños ¿Dónde están los libros de partos que todos los hospitales tienen en su poder? ¿cuantos niños nacieron vivos y muertos en la fecha de nuestros partos? ¿Dónde está el testimonio de los que participaron en nuestro parto? ¿Dónde están las averiguaciones de los Libros de Registro del Cementerio? ¿Dónde están las investigaciones de los Libros de Registro y de Tocología? ¿Dónde están los niños desaparecidos y de los cuales no existe constancia en ningún sitio? ¿Y de los hijos que buscan? los que han sido adoptados legalmente tienen problemas para encontrar sus raíces, ¿Dónde están los libros de partos? ¿Dónde acuden cuando se les cierra todas las puertas para encontrar sus orígenes? ¿Dónde están las autorizaciones de esas madres que supuestamente han dado a su bebe en adopción? ¿Por qué tanto en registros civiles, como eclesiásticos, hospitalarios les niegan su derecho a saber? Y aun vamos mas haya ¿Qué pasa con los hijos que han sido apropiados (hijos falsos) y constan en su documentaciones como hijos biológicos de una familia que no lo es? comprobado por medio de pruebas de ADN. ¿Dónde buscan? si sus documentos han sido falsificados por vendedores de bebes, ¿Quiénes les ayudaran a encontrar algo tan fundamental para una persona como saber sus orígenes? ¿Por qué se archivan los casos? ¿Qué intereses hay detrás de todos estos impedimentos para en definitiva conseguir algo tan natural como es encontrar a nuestros hijos (hoy hombres y mujeres mayores de edad) ya sea vivos o muertos y poder cerrar este sufrimiento de las madres?, y en el caso de los hijos que buscan ¿Qué intereses se esconden? ¿ por qué se les cierra las puertas para que no encuentren sus raíces?.

En definitiva, es imprescindible que se vuelva a investigar con rigor y se nos dé el amparo de justicia efectiva desde el Estado, tal y como se establece en las normas más elementales de cualquier ESTADO DE DERECHO, además de las obligaciones de los tratados internacionales suscritos por España, los cuales no se están cumpliendo en el caso de las víctimas por las desapariciones forzadas de nuestros hijos, sin olvidar la violación de derechos humanos cometidos contra nosotras las madres, que fuimos vejadas y violadas en lo más elemental de un ser humano, el robo de un hijo. Sin olvidar que la tortura infringida sigue hoy día y es permanente en nuestras vidas.

*«Observaciones preliminares del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones forzadas o Involuntarias de la ONU al concluir su visita a España.»*

*El derecho a la justicia*

*La Declaración exige que el Estado español garantice a las víctimas de desapariciones forzadas un recurso efectivo que implique la investigación de oficio seria e imparcial de las desapariciones forzadas a fin de identificar a los presuntos responsables de las mismas e imponerles las sanciones que puedan corresponder. Sin embargo, la combinación de un marco legislativo deficiente,*

*una judicatura que no ha interpretado la ley a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, fiscales que no han impulsado las investigaciones y la presencia de una Ley de Amnistía, han creado un patrón de impunidad para los casos de desapariciones forzadas ocurridas durante la Guerra Civil y la dictadura.»*

### **3. INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA.**

#### **SOLICITAMOS**

1. Que desde el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, como órgano técnico adscrito al Ministerio de Justicia y debido a que su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, se programen reuniones periódicas desde las propias Comunidades Autónomas o desde Madrid para informar a los afectados del nivel de participación, con apoyo al Ministerio Fiscal o al Cuerpo Nacional Policía, de las investigaciones llevadas a cabo y de los casos que se les permite investigar y definir su límite de actuación, en lo referido a los casos que el Ministerio Fiscal ha dado como archivo de causas o de las denuncias formuladas por muchos de los afectados.
2. Las víctimas y demás afectados nos preguntamos en que ha quedado la voluntad del titular de Justicia de que sea el Estado el que proporcione las pautas para la investigación de nuestra causa. Asimismo, solicitamos que **las pruebas de ADN a realizar sean financiadas por la Administración**, y que las muestras sean tomadas a los afectados que lo deseen en los Centros de Salud de cada Comunidad Autónoma.

### **4. IMPOTENCIA POR LA IMPUNIDAD**

La exigencia al Estado Español del respeto por la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de LESA HUMANIDAD y por la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra la Desapariciones Forzadas, ratificadas por el gobierno español en septiembre de 2009. Y como consecuencia, que el Estado asuma la imprescriptibilidad de los delitos producidos por el tráfico de bebés desde los años 40 hasta bien entrada la democracia, por atentar contra derechos básicos de las personas y, por tanto, ser crímenes de lesa humanidad como marca la jurisdicción internacional. ¿Acaso una práctica social extendida no implica un ambiente de impunidad? ¿Acaso no hay un patrón claro cuando la inmensa mayoría de las víctimas tuvieron la misma experiencia? ¿Acaso no hay una implicación de las instituciones cuando el personal que participa no sólo es el médico y la enfermera sino que hay religiosas, personal de los Registros y cementerios? ¿Acaso no es la dictadura en sí una estructura criminal previa? ¿Acaso no hay permanencia en el tiempo cuando los crímenes se extienden desde 1939 hasta los años 90?

## 5. PROBLEMÁTICA MÁS APREMIANTE

- a. El archivo masivo de casos sin investigar en profundidad.
- b. La imposibilidad del acceso a los historiales médicos de los afectados.
- c. La falta de medios para conseguir documentación en los Registros Civiles y Eclesiásticos.
- d. La falta de subvenciones y ayudas tangibles por parte de las administraciones.
- e. Solicitar al Ministerio de Justicia un censo estadístico de las adopciones que tengan registradas en todos y cada uno de sus registros civiles, desde el más grande al más pequeño.
- f. La falta de un criterio común por parte de las Audiencias Provinciales. En provincias como Huelva y Cádiz se han unificado criterios por parte de las Audiencias Provinciales respectivas que consideran los delitos prescritos, mientras que otras provincias como Madrid se han posicionado al respecto de forma totalmente opuesta, por lo que es importante dar una solución a las víctimas y a su estupor y desamparo al constatar que según la ciudad donde una mujer haya parido, así se investigará o no su proceso. Como quiera que la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr) sólo permite apelar el archivo de nuestros casos hasta las Audiencias Provinciales, y dado que éstas tienen independencia y criterios distintos, solicitamos que los procedimientos puedan llegar al Tribunal Supremo, cuyo criterio es único y extensivo a todo el territorio nacional. Para ello deberá cambiarse la vigente LECr, permitiendo que estos procedimientos archivados en instrucción puedan llegar por recurso al Tribunal Supremo, que marcará el único criterio a seguir.

## 6. DELITOS CONTINUADOS

Estamos ante unos delitos continuados tan evidentes que no cesarán hasta encontrar a las personas desaparecidas y que se pueda articular una **reparación a las víctimas**. Nuestro primer objetivo es la verdad. Sin ella todos los pasos posteriores están vacíos de contenido. Para dar los primeros pasos en esta dirección de acreditación de la **VERDAD** (con todas las limitaciones que el tiempo y la impunidad han formado como coraza) necesitamos **ACCEDER CON GARANTÍAS A LOS DATOS DOCUMENTALES AÚN OPACOS**.

La decidida cooperación de la Administración, en sus distintos niveles de representación y responsabilidad, es fundamental.

Debemos interpretar, a la luz de los hechos, que la ausencia de esa imprescindible colaboración con la justicia, de carácter mutuo, sólo puede reputarse como complicidad implícita con los delincuentes.

Las Asociaciones de víctimas y afectados están dispuestas a colaborar activamente, en concreto para hacer realidad ese necesario principio de cooperación con la justicia. Pero no puede ser una aportación desequilibrada, en la que sólo pese la información que las víctimas pueden aportar, fruto de un ingente trabajo de años sin ningún apoyo ni subvención. La Administración está obligada a colaborar de forma efectiva, dejando ya de lado vacías declaraciones de intenciones y demostrando por vía de los hechos que hacen lo que están obligados a desempeñar. La carencia de esta obligada colaboración

activa y demostrable se debe reputar como **ENCUBRIMIENTO DOLOSO**. Sin todos estos derechos, las víctimas del delito no tendrían un verdadero acceso a la justicia y consideración dentro del proceso.

## **7. ARCHIVOS DE LA IGLESIA CATÓLICA**

Que en la práctica totalidad de los casos en los que los afectados por presuntos delitos de desaparición de personas, en el marco de lo que son conocidos como robo de niños, los ciudadanos afectados en calidad de víctimas, sus familiares o las asociaciones que les representan de forma legítima, se han encontrado de forma sistemática con los archivos de carácter eclesiástico blindados a sus pretensiones de acceso y documentación.

Que el mantenimiento de esta situación, que ha llegado incluso a afectar de forma onerosa a la Agencia Española de Protección de Datos frente, por ejemplo, a los archivos del Arzobispado de Madrid, crea un intolerable ámbito de impunidad, inadmisibles en el marco de una justicia equitativa e igualitaria. En estos supuestos las víctimas por extenso, ciudadanos y familiares, se ven privados de soportes documentales que son fundamentales para iniciar los procedimientos que les podrían permitir acceder a la verdad de los hechos y eventualmente a los correspondientes procedimientos legales. Esta situación es especialmente grave toda vez que D. Francisco González de Tena, Doctor investigador en Sociología que ha realizado un estudio particular de casos, dispone de evidencias reiteradas de la implicación de la Iglesia Católica en cuanto a sus instituciones parroquiales y la ocultación de datos esenciales para el esclarecimiento de muchos de esos casos.

Entendemos que los ciudadanos afectados, como titulares legítimos de sus datos personales y los hechos que les conciernen en primera persona, tienen un derecho innegable en el acceso y acreditación de los mismos. Entendemos igualmente que las instituciones, así como los entes públicos y privados, que tienen la responsabilidad de guardia y custodia de esos datos y documentos lo son siempre bajo su responsabilidad y con la obligación ineludible de dar cuenta del cumplimiento de esa guardia y custodia ante las exigencias del Ministerio Público, de las Agencias Estatales competentes y, en todo caso, a requerimiento acreditado de los titulares auténticos de esos datos personales con los fines legítimos que les amparen.

A fin de situar esa guardia y custodia en el ámbito que le es propio, y que nunca puede ser confundido con la nuda propiedad de unos datos que pertenecen a sus titulares legítimos, los ciudadanos afectados.

**INSTAMOS**, por el presente documento, para que en el marco de sus iniciativas competenciales promuevan las reformas legales precisas para permitir ese legítimo acceso de las víctimas, sus familiares y las instancias legalmente establecidas, a los datos básicos con el fin de alcanzar en un período razonablemente corto las acreditaciones documentales necesarias para que se puedan esclarecer sus circunstancias sociales que concurrieron en hechos tan lamentables y que ya han alcanzado el rango de escándalo internacional. Y todo ello con independencia de la consideración incidental que los archivos afectados tengan, pertenezcan a personas públicas o privadas, a instituciones civiles, eclesiásticas o de cualquier otra índole. Entendemos que el bien a

proteger tiene un rango muy superior a cualquier otra circunstancia o privilegio. Así pues, utilizando el principio fundamental del derecho a la vida y del resto de derechos inalienables de todos los seres humanos, solicitamos la **DECLARACIÓN OFICIAL Y RECONOCIDA DE VÍCTIMAS POR LA SUSTRACCIÓN DE NUESTROS HIJOS Y HERMANOS Y POR LAS ADOPCIONES ILEGALES**. Este paso al frente por parte de nuestros políticos cubrirá, al menos, el primer paso necesario para empezar a creer que se está haciendo algo por nuestra lucha. No es digno que nos estén dando migajas teóricas, mediante reuniones que sólo propician el análisis sin profundizar en el conocimiento de nuestra causa. Reclamamos el restablecimiento de la situación anterior al delito, en la esfera personal, familiar y social de nosotros, las víctimas. Este restablecimiento puede obtenerse no sólo mediante la sentencia o resoluciones sobre medidas cautelares, sino también a través de la mediación-conciliación (supuesto que aquí reivindicamos como base para la concesión de la condición de víctimas) y, por otra parte, la reparación no ha de ser forzosamente material, puede ser moral.

## **8. NUESTRA PARTICIPACIÓN EN OTROS PROCESOS**

Familiares de niños robados durante la dictadura y hasta los primeros años de la democracia española han acudido por primera vez a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para pedir que intervenga "a la mayor brevedad posible", ante el incumplimiento por parte del Estado español del "deber" de buscar, localizar y restituir a sus seres queridos y poner fin así a su "sufrimiento".

La denuncia se registró ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas, con sede en Ginebra, por el 'Colectivo Sin Identidad', que reúne a decenas de afectados en Canarias.

Las víctimas denuncian que el Estado español ha descargado el impulso de las investigaciones sobre los hombros de las propias familias, "como si se tratase de una obligación privada de éstas", y exigen una "investigación oficial efectiva e independiente", tal y como establece el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Estrasburgo determinó en el 'caso Kelly' que las autoridades "no pueden dejar esta cuestión a iniciativa de los parientes".

A su juicio, la actividad del Estado en materia de desapariciones infantiles debería seguir el modelo asentado en el panorama internacional a raíz del ejemplo reivindicativo de las Abuelas de Plaza de Mayo de Argentina.

Invocan así a una regulación legal por la que se constituya una Comisión Nacional de Desaparecidos y un Banco Nacional de Datos Genéticos, además de la creación de unidades especializadas de Policía Judicial.

"Unidades cuya única tarea sea rastrear todo el país para esclarecer estos hechos, bajo el control de la Comisión Nacional, constituida por Gobierno, la Fiscalía y las asociaciones. Es el Estado el que tiene que investigar", explica el abogado Miguel Ángel Rodríguez Arias, autor del libro 'El caso de los niños perdidos del franquismo: crimen contra la humanidad' y uno de los autores de las alegaciones de la denuncia junto con el historiador Francisco González de Tena.

## **8.1. PIDEN A LA ONU QUE ENVÍE UNA DELEGACIÓN A ESPAÑA**

Las víctimas instan a los miembros de Naciones Unidas a "tomar cartas en el asunto" con el afán de que ayude a aliviar el sufrimiento de los miles de afectados, algunos de avanzada edad cuyo "único anhelo" es poder reunirse con los hijos que buscan. "La situación es profundamente dramática", advierten en su escrito.

Ven en esta iniciativa la oportunidad de que la comunidad internacional haga "una llamada de atención" a España por incumplir las "obligaciones internacionales" que adquirió al ratificar la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que ordena a los países firmantes adoptar las medidas oportunas para buscar e identificar a los niños desaparecidos.

"El Estado continúa omitiendo sus deberes esenciales de búsqueda, localización y restitución", afirman los denunciantes, que ven con "profunda preocupación" que el plazo de dos años marcado por la Convención para implementar estas medidas está a punto de expirar. En concreto, añaden, vencerá el próximo 23 de diciembre 2013.

Ante la pasividad de España, los afectados han pedido auxilio a este Grupo de Trabajo, que actúa como cauce de comunicación con los gobiernos con el fin de ayudar a los familiares a averiguar la suerte y el paradero de los desaparecidos.

Piden ser recibidos en Ginebra para exponer el caso español, Visita programada para el próximos días 4-6 de Marzo de 2014, mientras que invitan a la ONU a enviar una delegación a España para que se reúna con los colectivos de víctimas. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las desapariciones forzadas o involuntarias visitó España del 23 al 30 de septiembre de 2013 y del 23 al 30 de Enero.

Las alegaciones de la denuncia dan cuenta de los "cientos de casos sin resolver" y del número de "familias rotas" que, desde 1938 hasta finales de los 80, han visto vulnerado su derecho a la vida familiar y su derecho al propio nombre y a la identidad, mientras que han sufrido "un trato inhumano y degradante" vinculado a la "angustia y al destroz psicológico" derivado de no encontrar a los hijos, padres o hermanos que buscan.

## **8.2. PERSONADOS ANTE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS**

### *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.*

El auto también se refirió al secuestro sistemático de niños -se mencionan en el auto 30.960 niños- de los detenidos republicanos que habrían sido entregados a las familias que apoyaban el régimen de Franco después de que sus identidades fueran supuestamente cambiadas en el Registro Nacional. El Grupo de Trabajo ha recibido información en varias reuniones sobre "robos" o "secuestros" de bebés y niños que habrían ocurrido incluso hasta después del retorno a la democracia.

### *Verdad y memoria*

Las familias de los desaparecidos en España quieren conocer la verdad sobre la suerte o el paradero de sus seres queridos. Se han creado varias asociaciones de víctimas y hay una vibrante sociedad civil en España que trabaja con ese objetivo. El Grupo de Trabajo ha constatado en varios casos una falta de vínculos y comunicación entre los grupos de víctimas y las autoridades estatales. Los grupos de víctimas, en particular las asociaciones de familiares, no han sido debidamente consultadas ni tenidas en cuenta en el proceso de creación de mecanismos de justicia de transición, lo que resultó en que los mecanismos establecidos no hayan sido suficientes y eficaces. El Grupo de Trabajo insta al Estado español a establecer un proceso regular de consulta con los familiares y las asociaciones de familiares así como a proporcionarles un mayor apoyo institucional y financiero para que puedan jugar un papel fundamental en las cuestiones relativas a las desapariciones forzadas.

El Grupo de Trabajo ha recibido información sobre la capacidad desarrollada en el campo de la ciencia forense y en los historiadores, la cual se ha utilizado parcialmente y en forma no coordinada. Por lo tanto, la responsabilidad de esta entidad debería fomentar la adopción de un plan nacional de búsqueda de personas desaparecidas, la coordinación de las actividades de exhumación e identificación y actualización de los mapas de fosas desarrollados de acuerdo a Ley de Memoria Histórica. La creación de este mecanismo institucional debería mejorar la aplicación de la Ley de Memoria Histórica y promover una mejor comprensión de la naturaleza, las causas y el impacto de las desapariciones forzadas, promover una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas, y el respeto del estado de derecho.

El acceso a la información y a los archivos constituye un problema principal para las víctimas en el proceso de obtención de la verdad. En algunos casos ha habido una destrucción deliberada de documentos. Los archivos de seguridad todavía son de difícil o casi imposible acceso. En general hay una cierta resistencia a desclasificar o permitir el acceso a documentos. Falta una ley integral que regule el acceso a la información y a los archivos, lo que crea una situación por la cual el acceso a los archivos públicos puede estar reglamentado diferentemente en función de las distintas áreas geográficas. Esto crea situaciones en donde es posible que el acceso a la información pueda depender de la buena voluntad y/o la interpretación normativa del particular que atienda la demanda.

El Grupo de Trabajo toma nota de la existencia de una serie de controversias relacionadas con los registros de defunciones así como la veracidad de la información contenida en ellos. Algunos de los libros de registros han sido destruidos, o no se permite el acceso a ellos debido a la protección de datos personales o a otras razones. El Grupo de Trabajo también recibió información sobre el difícil acceso a archivos pertenecientes a la Iglesia Católica.

La legislación sobre la protección de la base de datos de carácter personal es un obstáculo para las víctimas en el acceso a la información. Según la información recibida, las autoridades gubernamentales utilizarían la ley para rechazar el acceso a la información relacionada con la desaparición si la información contiene un dato de carácter personal. La información bajo el control de un organismo público es un valor de bien público y el acceso público a esta información promueve una mayor transparencia y rendición de cuentas. Si la información pública contiene datos

personales se tiene que examinar caso por caso para garantizar un equilibrio entre el acceso a la información y la protección de datos de carácter personal. El Grupo de Trabajo en su Observación General sobre el Derecho a la Verdad señaló que, en relación con la desaparición forzada, el derecho a conocer la verdad se refiere "al derecho a conocer los progresos y resultados de una investigación, la suerte y el paradero de las personas desaparecidas y las circunstancias de la desaparición, así como la identidad del autor o los autores de la desaparición".

Existen actualmente iniciativas para adoptar una legislación sobre el acceso a la información, aunque el Grupo de Trabajo entiende que el objetivo de estas iniciativas es proporcionar mayor transparencia sobre las actividades gubernamentales -con el enfoque particular de la lucha contra la corrupción- antes que regular el acceso del público a la información. Una ley podría permitir superar los obstáculos reseñados. España debería promulgar una ley de acceso a la información y un marco legislativo apropiado sobre archivos para garantizar el derecho a conocer la verdad.

### Observaciones finales

El Grupo de Trabajo aprecia la información sustantiva que diversas autoridades, organizaciones de la sociedad civil, familiares y víctimas le brindaron con el fin de comprender mejor el fenómeno de las desapariciones forzadas en España.

Desde el retorno a la democracia se han dado tímidos pasos para asegurar la verdad, la justicia, la reparación y la memoria frente a las desapariciones forzadas cometidas durante la Guerra Civil y la dictadura. La adopción de la Ley de Memoria Histórica, los cientos de exhumaciones, el mapa identificando la ubicación de fosas comunes, las subvenciones a víctimas, el proceso penal iniciado por el Juzgado de Instrucción Número 5 de la Audiencia Nacional, los memoriales construidos, las leyes y protocolos adoptados e instituciones creadas por Comunidades Autónomas como Cataluña, el País Vasco, Andalucía, representan avances concretos y valorables.

Estos avances se han logrado gracias a iniciativas, muchas de las cuales han sido impulsadas o llevadas a cabo principal o exclusivamente por familiares de las víctimas o por la sociedad civil y algunos sectores estatales, principalmente en algunas comunidades autónomas. El Estado debería asumir su responsabilidad y un rol de liderazgo para asegurar que estas iniciativas son parte de una política de Estado comprensiva, coherente y permanente, cooperativa y colaborativa. Todas las actividades en materia de desapariciones forzadas deben tener en cuenta la perspectiva de género.

En todos los sitios visitados durante esta semana el Grupo de Trabajo se ha reunido con centenares de familiares. Prácticamente todos han manifestado una profunda frustración frente a los obstáculos administrativos y las dificultades a acceder a la información necesaria para esclarecer la suerte y el paradero de sus seres queridos. Dado el trascurso del tiempo desde que la mayor parte de las desapariciones forzadas comenzaron a ejecutarse y la edad muy avanzada de muchos testigos y familiares es urgente que el Estado ponga como una inmediata prioridad la búsqueda de la verdad y en particular sobre la suerte y el paradero de las personas desaparecidas. El Grupo de Trabajo reitera que "Existe una obligación absoluta de tomar todas las medidas necesarias para encontrar a la persona, pero no existe una obligación absoluta de obtener resultados. De hecho, en determinados casos, el esclarecimiento es difícil o imposible [...] Con todo, el

Estado tiene la obligación de investigar hasta que pueda determinar, por presunción, la suerte o el paradero de la persona."

Otros importantes desafíos persisten en España. El Grupo de Trabajo desea llamar la atención especialmente sobre el limitado alcance de la Ley de Memoria Histórica y la carencia de presupuesto para su implementación, la vigencia de la Ley de Amnistía, la impunidad para todos los casos de desapariciones forzadas, la ausencia de un delito autónomo de desaparición forzada, la falta de una ley de acceso a la información y la dificultad para acceder a los archivos, la carencia de un plan nacional de búsqueda de personas desaparecidas, entre otros.

El Grupo de Trabajo subraya que los derechos procesales a una investigación, a la verdad y a la justicia son igualmente fundamentales para la percepción de reparación de las víctimas. Incluso, en algunos casos, el proceso de verdad y justicia puede constituir en sí mismo una forma de reparación.

El Grupo de Trabajo reitera su solidaridad con las víctimas de desaparición forzada y sus familias. Su constante sufrimiento es la prueba palpable de que la desaparición forzada es un delito continuado y una permanente violación de los derechos humanos hasta que la suerte o el paradero de la víctima se hayan esclarecido.

El Grupo de Trabajo insiste que estas son observaciones preliminares. El análisis de la información recibida durante y con posterioridad a la visita, así como la valoración relativa a los lugares visitados, serán considerados en la elaboración del informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo manifiesta su disposición para continuar el diálogo constructivo con el Estado español y expresa su ofrecimiento para brindar su asistencia en la plena aplicación de la Declaración.

*(Fuente: Naciones Unidas Derechos Humanos)*

### **8.3. OFICINA DERECHOS HUMANOS**

Por primera vez el Reino de España presenta el informe al que se refiere el artículo 29 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que entró en vigor en España el 23 de diciembre de 2010, documento al que han tenido acceso las asociaciones de bebés robados aportando al texto del documento las alegaciones correspondientes, siendo las mismas admitidas.

### **8.4. QUERRELLA ARGENTINA**

En ese muro de injusticias y de sinrazón se ha abierto hoy una enorme fisura, la querrella "N.N. genocidio", presentada ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1, Secretaría N° 1, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y admitida por su titular la jueza María Servini de Cuvría. La querrella denuncia el genocidio o subsidiariamente los delitos de lesa humanidad cometidos por el régimen franquista y sus autores y herederos del régimen que actuaron durante y después de finalizado el año 1975, sufriendo muchas mujeres el secuestro de los hijos y la entrega y venta posterior a personas con perfiles aceptados por la moral de los individuos que ejecutaban los secuestros.

Por primera vez tenemos la posibilidad de personarnos ante ese juzgado argentino a pedirle que nos haga la justicia que por derecho humano nos pertenece, justicia que

hasta ahora en nuestro país no se aplica, pues se archivan de forma sistemática y sin que se proceda a una investigación exhaustiva. Se está aplicando a la mayoría de los casos de secuestro de nuestros niños la prescripción, negándonos la posibilidad de conocer la verdad y el destino de los hijos, hermanos o padres biológicos.

Nuestro objetivo es recuperar una parte imprescindible de nuestras vidas, la de las madres y la de los hijos secuestrados, vendidos y adoptados ilegalmente. Exigiremos responsabilidades a quienes mantuvieron una tiranía de la que nosotros y nosotras fuimos víctimas directas así como la de nuestros niños secuestrados.

## 9. CONCLUSIÓN

El propósito general de nuestras peticiones aparece íntimamente ligado a las justificaciones inicialmente planteadas, ya que lo que se pretende es dotar a los destinatarios de una serie de herramientas que les permitan el conocimiento adecuado de la problemática que se genera en el ámbito de la violencia y el maltrato, con el fin de que utilizando la legislación vigente, se dé respuesta pronta y efectiva a las necesidades de las víctimas de dichos hechos.

Tras todo lo expuesto, rogamos encarecidamente sean oídas nuestras peticiones y súplicas

Suscriben el siguiente documento las siguientes asociaciones:

SOS BEBÉS ROBADOS CATALUNYA  
ALUMBRA (Asociación por la Lucha de Madres de Bebés Robados de Andalucía).  
SOS BEBÉS ROBADOS CÁDIZ  
SOS BEBÉS ROBADOS MURCIA  
SOS BEBÉS ROBADOS HUELVA  
SOS BEBÉS ROBADOS CÓRDOBA  
SOS BEBÉS ROBADOS EUSKADI  
SOS BEBÉS ROBADOS ALMERÍA  
SOS BEBÉS ROBADOS NAVARRA  
ADELANTE BEBÉS ROBADOS  
TODOS LOS NIÑOS ROBADOS SON TAMBIÉN MIS NIÑOS  
COLECTIVO SIN IDENTIDAD CANARIAS  
COLECTIVO SIN IDENTIDAD LAS PALMAS

Con todos mis respetos, le saluda atentamente,

Gloria Ferrer Liria  
Presidenta de Sos Bebes Robados Catalunya.  
Asociación de afectados por el robo de bebes y de apropiación de identidad.  
Con numero de registro 46132 en el registro de Asociaciones de Catalunya.  
Contacto: [catalunya@sos-bebesrobados.es](mailto:catalunya@sos-bebesrobados.es)  
Miembro fundador de la Coordinadora X-24.  
Secretaria de la Federación de Asociaciones Nacional Coordinadora X-24.  
Perteneiente a la Asociación Sos Bebes Robados Nacional.

20 de Febrero de 2014.